

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PLENARIA DE SENADO

Septiembre 21 de 2021

Modifíquese el **artículo 71** del proyecto de ley 413 de 2021 “*por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

Artículo 71. *Adiciónese el inciso sexto al párrafo 2 del artículo 1 de la Ley 776 de 2002.*

*El costo de las prestaciones derivadas del diagnóstico por enfermedad laboral de que trata el presente párrafo, ~~relativa al tiempo de exposición al riesgo~~, será distribuido entre las administradoras de riesgos laborales a las cuales estuvo afiliado el trabajador, ~~ejecutando actividades con exposición de riesgo determinante de la enfermedad laboral~~ **asimilando la exposición al riesgo del trabajador con el tiempo de afiliación en cada ARL, con lo cual el valor a pagar del recobro se distribuye proporcionalmente según el tiempo de afiliación en cada ARL, a menos que la aseguradora que recibe el recobro demuestre la ausencia parcial o total de exposición al riesgo del trabajador afiliado.***



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República